Desp.l del Sup.te de Sorias

lo Acordado por esta Ciudad

Vose en este Ayuntamiento mediante la Atazion general para
elecha un despacho del Señor d. Tacobo Josef Sanchez Samaniego Asis
sor, y Juez Subdelegado por S. M. dela Superintendencia general de
los Propios del Reino, Cuio tenor dalletra es el siguiente

Aqui el desp.o Cruz.

Entendido por esta Ciudad Acuerda Sotorgue Poder especial
para all Agente desta Ciudad en Madrid d. Juan Francisco del
Campo con facultad de Sobstituirle, y con instruccion delo
cho

Nieve.

Vose en este Ayuntamiento un auto proveido por el Señor Alcal
de mayor desta Ciudad, y su Corregidor interino en virtud y cho del
Contenor por el que demanda hacer saber a Josef Campillo vezino
Arrendador del Abasto de nieve que vaio la multa de Cincuenta
Ducados Aplicados de por mitad a Penas de Camara y gasto
de Justicia, con ningun motivo, ni pretexto deje de dar en ade
lante, y durante su obligacion falto en esta Ciudad la nieve nece
saria para el Abasto del Publico, y que asimismo se Notifique
a Juan de Toreus que dentro de ocho dias Ponga en el Pozo
del Barrio dela Concepcion el repuesto de nieve necesaria
conforme su obligacion apercivir toda contingencia de Nam
bre, y otro motivo vaio la multa de Doscientos Ducados y de
procederse alo demas que haia lugar; y que dello de cuenta
esta Ciudad para que tomando en su Consideracion el Estado
de este Asumpto trate Conferia y Acuerde sobre ello lo que
mas convenga a la permanencia del Abasto; Entendido
por esta Ciudad Acuerda quede en suspenso, y que en
el Primer cavildo ordinario que se celebre respectivamente ha
cion General trayendose los documentos que tracen de Asumpto
para Resolver lo Conveniente

Reuo con la Cn.

Yo el Escribano Cn.o Nicolas de Madrid hice saber a
esta Ciud el proveido por la real Justicia en que demanda
hacer parezcan en este Ayuntam.to el Regimento y Ord. Parezcan
tadas por el Numero de Cn.o en el Expediente que contra
ello sigue el Abogado Procurador Sindico Gral sobre las
denuncias de Arcas Vacias; Entendido por esta Ciudad
Acuerda que para saber ver de lo expresado se Despa
che Atazion Gral para el Primer cavildo ord

Mandam.to ad hoc Sanchez

Ante los mismos Escribano dieron Cuenta a esta Ciud
como Apoderado del Pedro de Corvalan vezino ha Notificado
un auto de la real Justicia para la Saca del vezino testimo
nio Cuios Originales paran en el Archivo Sobre que
resuelva lo que juzgue conveniente; Entendido por esta
Ciudad Acuerda se den dho testimonio del que contra
Puede dar, franqueandose para ello su Archivo

Hornero:

Vose un memorial de Juan Granuella vezino desta Ciud
de Sepulveda hornero en que dice que habiendo Arrendado
un horno en esta Poblacion y Calle de Cuatro Casas
Solicita licencia para trasfar, y fabricar dichas Casas
de Pan, y Tortas de Anaya; Entendido por esta Ciudad
Acuerda Concede al dho Granuella la licencia que solicita
con tal que se sujete a las reglas establecidas para con los
demas Panaderos

Boticario

Vose un titulo de Boticario despachado a favor de Josef